



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P.O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCION NUM. 12

SERIE 1997-98

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTOIZAR AL HONORABLE BASILIO BAERGA PARAVISINI A COMPARCER EN EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DONDE EL SR. UBALDO SANTIAGO ALONSO DONA FAJAS DE TERRENO AL MUNICIPIO DE SALINAS PARA USO PUBLICO PRESENTE Y FUTURO CON MOTIVO DE LA LOTIFICACION SIMPLE DE UNA FINCA DE SU PROPIEDAD DE 30.93 CUERDAS LA CUAL UBICA EN CARRETERA ESTATAL (PR-3) (INTERIOR) KILOMETRO 57.1 EN EL BO. LAPA SECTOR GODREAU, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Sr. Ubaldo Santiago Alonso, propietario, por concepto del Ingeniero José Agustín Mateo Colón sometió una petición de lotificación de la antes descrita finca ante la Administración de Permisos Oficina Regional de Ponce, Puerto Rico, ante cuya agencia el caso lleva el número 67-69-C-961-PPI.

POR CUANTO: La Administración apoya el desarrollo de nuevos proyectos de vivienda, dentro de los límites territoriales de nuestro municipio toda vez que los mismos aminoran en gran medida el grave problema de escasez de vivienda que existe no solamente en Salinas sino que a través de todo Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) Oficina Regional de Ponce aprobó la petición presentada por el Sr. Ubaldo Santiago Alonso asignando a dicho permiso o autorización el número 97-02-0418.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza al Hon. Basilio Baerga Paravisini comparecer a nombre del Municipio de Salinas en el otorgamiento de la correspondiente escritura aceptando las fajas de terreno para uso público presente y futuro localizada en la carretera #3 (interior en el Bo. Lapa Sector Godreau, dentro del término municipal de Salinas, la cual es propiedad en pleno dominio del Sr. Ubaldo Santiago Alonso.

Sección 2da: La comparecencia del Sr. Alcalde está sujeta a que se cumplan todas las disposiciones que establece el permiso emitido por (ARPE) en cuanto al Municipio de Salinas.

Sección 3ra: Una vez otorgada la correspondiente escritura, el encargado de la Propiedad del Municipio deberá presentar la misma al Registro de la Propiedad de Guayama, Puerto Rico, para la correspondiente inscripción como patrimonio municipal.

Sección 4ta: Copia de ésta Resolución deberá ser notificada a las partes interesadas para las acciones de lugar


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL INT.